

FARMACODEPENDENCIA

La XVIII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que entre las principales causas de morbimortalidad en la Subregión se encuentran los trastornos mentales, psicosociales y de comportamiento, en especial, el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas.

Que el problema de las sustancias psicoactivas afecta a la Subregión Andina de una forma particular, dadas las condiciones socioeconómicas del área, afectando seriamente a la población que se encuentra en formación y en edad productiva.

Que para el desarrollo de programas de prevención, tratamiento y rehabilitación del uso indebido de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, es necesario contar con información comparable, oportuna y confiable sobre formas de consumo y factores asociados.

Que la Resolución REMSAA XVII/304 recomienda a los Gobiernos de los países miembros otorgar prioridad, apoyo y recursos para la realización de Programas de Vigilancia Epidemiológica en Fármaco dependencia.

RESUELVE

1. Realizar una reunión de puntos focales del Área de Fármaco dependencia en el mes de marzo de 1995, con el objeto de formular el programa del período 1994-1997 y elaborar un modelo consensual de Vigilancia Epidemiológica en el Uso Indebido de Sustancias Psicoactivas para la Región Andina y posibilitar acuerdos de cooperación técnica bilateral o multilateral, que faciliten su implementación gradual en los distintos países de la Subregión.
2. Recomendar una reunión de evaluación de las actividades desarrolladas durante los primeros seis meses de implementación de dicho modelo de Vigilancia Epidemiológica.
3. Encomendar a la Secretaría Ejecutiva convocar a las Reuniones que sean necesarias para lograr los objetivos anteriormente propuestos, para lo cual deberá gestionar la Cooperación Técnica Internacional para la formulación y ejecución del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Fármaco dependencia Andina.